UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 756 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 OCT. 2012

Visto el expediente N° 02292 organizado por la Lic. Delia Ayala Esquivel sobre concesión de licencia por Año Sabático; y

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Delia Ayala Esquivel, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado licencia por Año Sabático con la finalidad de elaborar el texto "Materiales Educativos en la Educación Infantil", presentando los documentos sustentatorios;

Que, la petición de la recurrente reúne los requisitos señalados en los artículos 389° y 391° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es procedente conceder dicha licencia;

Estando a las opiniones favorables de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Oficina de Gestión Académica y de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de setiembre de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER a la Lic. DELIA AYALA ESQUIVEL, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, licencia por Año Sabático con goce de remuneraciones, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por el período de un (01) año, a partir del 01 de setiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013, incluido el período vacacional correspondiente.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica de la Lic. DELIA AYALA ESQUIVEL, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por las siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JOSEFINA ELIZABETH TUDELA YUYALI	PE-353	05
- ERASILDA HUAMANÍ FERNÁNDEZ	PE-349	06
- BRUNIHLDA AILLY ACOSTA MELCHOR	AC-349	02

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- ERASILDA HUAMANÍ FERNÁNDEZ	PE-248	05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 756-2012-UNSCH-CU

- BRUNIHLDA AILLY ACOSTA MELCHOR	AC-346	03
- MARIA RÍOS MEDINA	PE-444	05

Artículo 3°.- DISPONER que la docente beneficiaria informe semestralmente sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las referidas instancias dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas velen por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichas docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Ing. ODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods